SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Dirección: Pancha Garmendia y Mariscal Estigarribia Tel.: 0342-222392/4

DICTAMEN (A.J.)-S.R.S. Nº 11 /2021

A : **Dr. Ricardo Brassel Lezcano,** Director Regional.
Segunda Región Sanitaria – San Pedro.-

De : **Abg. Ramona Ramírez,** Asesora Jurídica.
Segunda Región Sanitaria - San Pedro.

REF. : PARECER SOBRE LA AUTORIZACION DEL LLAMADO, LA APROBACIÓN DE LA CARTA DE INVITACION Y LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 PARA LA "ADQUISICION DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS PARA LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA Y SERVICIOS DEPENDIENTES"– I.D. Nº 395673.-

FECHA : **07** de septiembre de 2021.- **EXP. Nº108.685/2021**

Me dirijo a usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa N° 04/2021 para la "Adquisición de Insecticida, Fumigantes y otros para la Segunda Región Sanitaria y Servicios Dependientes"– I.D. Nº 395.673-

Que, por Nota Sub UOC N° 02 – Segunda Región Sanitaria N° 52/2021, registrada en mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSP y BS con el N° 108685/2021, se remiten los antecedentes del llamado de referencia a los efectos de su verificación y autorización. –

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 395.673, emitido en fecha 24 de agosto de 2021, lleva el N° 4341/2021.

Que, además, obra en el expediente la Hoja de Verificación elaborada por Lic. Lorena Laurent de la Unidad de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 13 de agosto de 2021.-

Que, la Carta de Invitación elaborada para el llamado a Contratación Directa N° 04/2021 "Adquisición de insecticidas, fumigantes y otros para la Segunda Región Sanitaria y servicios dependientes"– I.D. Nº 395.673, cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que, Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre

el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de la Segunda Región Sanitaria.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/2019, que los reglamenta.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: "Autorizar a suscribir a:

La Dirección de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos.

Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contracciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución.

La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación.

Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente.

Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director de la Segunda Región Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Carta de Invitación, autorice el llamado y conforme su Comité Evaluador, en el marco de la Contratación Directa N° 04/2021 "Adquisición de insecticidas, fumigantes y otros para la Segunda Región Sanitaria y servicios dependientes"– I.D. N° 395.673.-

ES MI DICTAMEN.-

Abg. Ramona Ramírez
Asesora Jurídica
II Región Sanitaria

Dr. Eduardo Brassel Lezcano
Director
II Región Sanitaria San Pedro